Notifiquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al Libro de Sentencias Penales de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente Juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo el Sr. Secretario-Letrado de la Administración de Justicia, Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramona Lexe y Florina Denisa Mecic, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla a 19 de octubre de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Cano Navas.

34F-320

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, se ha servido aprobar una propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Inspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: Don Manuel Rodríguez Vázquez y a don Francisco José Pérez España.

Segundo: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla a 16 de marzo de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-1650

SEVILLA

Extracto de la Resolución n.º 1761, de fecha 8 de marzo de 2022, del Presidente la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para Ayudas en Especie 2022.

BDNS (Identif.): 618822.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618822

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. Finalidad:

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante «ayudas en especie», la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, veladas y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas del Distrito Nervión, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 37.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta el 31 agosto de 2022.

Sevilla a 28 de marzo de 2022.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.
34W-2029

LA ALGABA

Don Diego Manuel Aguera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

«(...)

11.—Expediente 222/2022. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Atendiendo a la Oferta de Empleo Publico 2020 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada 18 de diciembre de 2020, y corregida en Junta Local de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2021, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 259, de 9 de noviembre de 2021, que contiene la plaza mencionada de Oficial 2.ª Electricista.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la Mesa General de Negociación con respecto a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto informe consignación de intervención de fecha núm. 2022-0186, de 4 de marzo de 2022, en el que informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio para la cobertura definitiva de la plaza de Oficial 2.ª Electricista (personal laboral fijo), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 300 de 29 de diciembre de 2020), rectificada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 259 de 9 de noviembre de 2021), recogiéndose asimismo en el Anexo de personal que acompaña al mismo.

Visto el informe RRHH 40-2022, de 16 de marzo de 2022, sobre procedimiento legal a seguir para la cobertura definitiva de una plaza de Oficial 2.ª

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el articulo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía numero 824/2019, de 24 de junio, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, es por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes adopta acuerdos en los siguientes términos:

Primero. Aprobar las siguientes bases reguladoras para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de laboral fijo de Oficial 2.ª Electricista relacionada en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos en que figuran en el expediente 2022-222:

«BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA) PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL C2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2020

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) con la categoría de Oficial 2.ª Electricista perteneciente al Grupo Profesional C2 mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Algaba correspondiente al ejercicio año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha dieciocho de octubre de 2021 y su rectificación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 259, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

| Denominación de la plaza | Oficial Segunda Electricista |
|--------------------------|---|
| Régimen | Personal laboral fijo |
| Unidad/Área | Personal de Obras y Servicios |
| Categoría profesional | Oficial 2. ^a (C2) |
| Titulación exigible | FP I (Técnico Auxiliar) Familia Profesional Electricidad y Electrónica o equivalente. |
| Sistema selectivo | Concurso-oposición libre |
| Núm. de vacantes | 1 |

La duración de la jornada será la que tenga establecida legalmente la Administración Local para su personal, y se distribuirá, de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la edad de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.